

BUIN, 27 DIC 2019

DECRETO TC. N° 301 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 189** de fecha 08 de agosto de 2019, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar el “**Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales**”.

2.- El **Memorándum N° 1011**, de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde requiere al Sr. Alcalde incorporar en la tabla del Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Pública denominada “**Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales**”. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública ID 2723-36-LQ19, de fecha 08.11.2019.
- ✚ Evaluación Técnica Licitación ID 2723-36-LQ19, elaborado por el Encargado del Departamento de Informática.
- ✚ Certificado de Registro de Comercio de Santiago, a nombre de la Empresa DIMACOFI S.A., respecto de disolución de la sociedad.
- ✚ Certificado de Registro de Comercio de Santiago, a nombre de la Empresa DIMACOFI S.A., respecto de revocación de poder otorgado a los representantes legales de la sociedad.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 3, Listado de Servicios Vigentes.
- ✚ Formato N° 4, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 5, Declaración Simple respecto a Subcontratación.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3661**, de fecha 10 de diciembre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 571 del Concejo Municipal, en el que se adjudica la licitación pública “**Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales**” a la Empresa **DIMACOFI S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) Ley 18.695, por exceder el periodo alcaldicio.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3662**, de fecha 10 de diciembre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 572 del Concejo Municipal, en el que se adjudica la licitación pública “**Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales**” a la Empresa **DIMACOFI S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 letra j) Ley 18.695, por superar el monto total del contrato las 500 UTM.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales**”, ID N° 2723-36-LQ19, al Oferente **DIMACOFI S.A.**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- Los valores de la adjudicación corresponden a los siguientes:

Costos Fijos

Marca/Modelo	Cantidad	Precio Fijo Mensual por Equipo	I.V.A.	Precio Fijo Mensual por la Totalidad de los Equipos I.V.A Incluido
RICOH IM 430 con Bandeja Oficio	16	\$38.897.-	\$7.390.-	\$740.599.-
RICOH MP 2555SP	4	\$59.980.-	\$11.396.-	\$285.505.-
RICOH IMC3000 con Bandeja Doble carta	1	\$125.958.-	\$23.932.-	\$149.890.-
RICOH IMC C3000 con Bandeja Doble carta	1	\$125.958.-	\$23.932.-	\$149.890.-
Totales Mensuales				\$1.325.884.-

Costos Variables

Tipo de Impresión	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario I.V.A. Incluido
Hoja Blanco y Negro	\$6,60	\$1,25	\$7,85
Hoja a Color	\$60	\$11,40	\$71,40

4.- El plazo del contrato será por un periodo de **treinta y seis (36) meses, contados desde el Acta de Inicio del Servicio**. Sin perjuicio de lo que se podrá renovar por una sola vez por doce (12) meses. Con todo, la renovación del contrato procederá siempre con motivos fundados.

5.- El pago se regirá por lo establecido en el Punto N° 24 de las Bases Administrativas de la Licitación.

6.- El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, todo ello en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicha garantía deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	\$5.000.000.- impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales y agregar el ID Licitación" . En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" .
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además,



	caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de entrega de la garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. No obstante se notificará al proveedor, dejando constancia por escrito por este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión del servicio licitado, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Administración Municipal, a través del Departamento de Informática**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación del presente decreto alcaldicio, la efectuará la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta en el Sistema de Información.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación se imputarán en la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, GMG(S), APP(S), miss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DI\TC\Adjudicación\Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales.doc